



Montevideo, 18 de octubre de 2023.

Señor
Presidente de la
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias
Dr. Ángel Mingroni

E.E. 2023-17-1-0001651

Ent. N° 1502/2023

Oficio N° 5815/2023

Transcribo la Resolución N° 2832/2023 adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 18 de octubre de 2023; y adjunto el respectivo Dictamen e Informe a la Administración:

“VISTO: que este Tribunal ha examinado los estados financieros de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias ajustados por Inflación al 31 de diciembre de 2022, que comprenden el Estado de Situación Financiera, los correspondientes Estados del Resultado Integral, de Flujo de Efectivo y de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, con las correspondientes notas explicativas y Anexos;

RESULTANDO: que el examen fue realizado de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluye Dictamen e Informe a la Administración;

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 111, 159 y 177 del TOCAF;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Aprobar el Informe de Auditoría que se adjunta y expedirse en los siguientes términos:

1.1) que conforme a lo establecido en el Dictamen, los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos

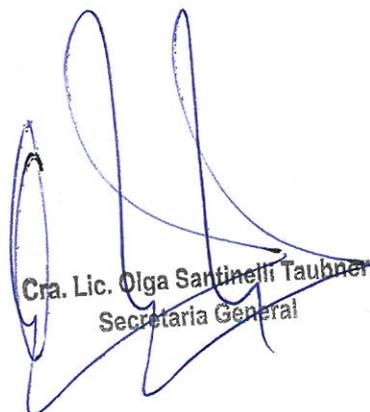
sus aspectos significativos, la situación financiera de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias al 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo a las Normas y criterios establecidos en las Ordenanzas N°82 y 89 del Tribunal de Cuentas, presentando un párrafo de énfasis de asunto referido a la situación patrimonial proyectada del Instituto para los próximos ejercicios;

1.2) Que el citado párrafo de énfasis de asunto expresa que “Sin modificar la opinión sobre los estados financieros, una vez más, llamamos la atención sobre el Resultado del Ejercicio negativo de la CJPB de \$ 3.388:621.939 en 2022 y el saldo del Patrimonio de \$ 3.393:067.005 al 31/12/2022. De continuar la tendencia deficitaria de los resultados, el patrimonio será negativo en los próximos ejercicios”;

- 2) El Instituto deberá publicar los Estados Financieros y el Dictamen incluido en el Informe de Auditoría de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 190 de la Ley N° 19.438;
- 3) Comunicar esta Resolución a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; y
- 4) Dar cuenta a la Asamblea General”.

Saludo a Usted atentamente.

ag


Cra. Lic. Olga Santinelli Tauhner
Secretaria General

INFORME A LA ADMINISTRACIÓN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (CJPB) por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 y ha emitido su Dictamen.

Este informe contiene consideraciones relativas a la evaluación del control interno y comentarios que se han entendido pertinentes relacionados con determinados capítulos y rubros de los estados financieros examinados.

También se agregan las principales recomendaciones del ejercicio que deberá atender el Instituto.

Presentación de los estados financieros.

Los estados financieros de la CJPB correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, fueron aprobados por Resolución del Consejo Honorario N° 4618/2023 de fecha 29/03/2023 y remitidos para su examen a este Tribunal el 31/03/2023.

Dichos estados se presentan de acuerdo a los criterios establecidos en las Ordenanzas N° 82 y 89 del Tribunal de Cuentas.

Motivo que origina el párrafo de énfasis de asunto.

La CJPB presenta una tendencia negativa de los resultados del ejercicio, según se expone en el siguiente cuadro expresado en pesos uruguayos a valores constantes del 31/12/2022:

Ejercicio	Resultado del Ejercicio
2018	-2.036.720.862
2019	-1.773.262.457
2020	-2.483.230.097
2021	-3.076.447.174
2022	-3.388.621.939

Asimismo el Presupuesto Integral de Gestión del Fondo Jubilatorio y el Presupuesto Operativo de Gastos e Inversiones de las Explotaciones

Forestales del Instituto presentados ante el Tribunal de Cuentas, exponen un déficit conjunto para el ejercicio 2023 de \$3.088.183.158.

En caso de continuar la tendencia negativa de los resultados de la CJPB y se confirme el Presupuesto antedicho, su patrimonio será negativo en el ejercicio 2023 o 2024.

Evaluación del control interno.

El examen de los aspectos de control interno relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, permitió constatar que el mismo es adecuado a efectos de la presentación de información financiera y el cumplimiento de la normativa aplicable.

Reunión de Cierre.

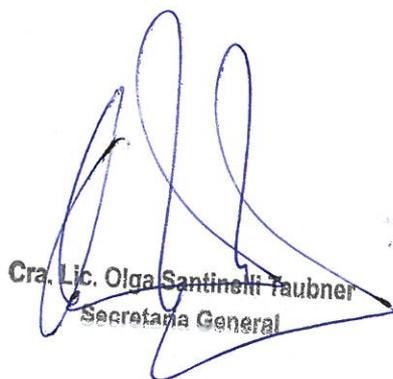
No se realizó reunión de cierre debido a que la respuesta al Informe de Hallazgos se encuentra firmada por el Presidente del Consejo Honorario, el Gerente General y la Contadora General.

Recomendaciones del presente ejercicio.

En el presente ejercicio no se formulan recomendaciones.

Montevideo, 17 de octubre de 2023

ag


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General

DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Opinión sin salvedades

El Tribunal de Cuentas ha auditado los estados financieros de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (CJPB), que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, los correspondientes Estados del Resultado Integral, de Flujo de Efectivo y de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio finalizado en esa fecha, las Notas que incluyen las políticas contables significativas aplicadas y sus Anexos.

En opinión del Tribunal de Cuentas los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias al 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas y criterios establecidos en las Ordenanzas N°82 y 89 del Tribunal de Cuentas.

Párrafo de énfasis de asunto.

Sin modificar la opinión sobre los estados financieros, **una vez más**, llamamos la atención sobre el Resultado del Ejercicio negativo de la CJPB de \$ 3.388:621.939 en 2022 y el saldo del Patrimonio de \$ 3.393:067.005 al 31/12/2022. De continuar la tendencia deficitaria de los resultados, el patrimonio será negativo en los próximos ejercicios.

Opinión respecto al cumplimiento de la normativa aplicable.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente y sin que afecte la opinión sobre los estados financieros, en el curso de la auditoría se ha constatado el incumplimiento del artículo 21 de la Ley N°17.556 de 18/09/2022 (con la redacción dada por el Artículo 744 de la Ley N° 19.924 de 18/12/2020).

Bases para la Opinión sin salvedades.

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros. Este Tribunal es independiente de la CJPB y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Responsabilidad del Consejo Honorario en relación con los estados financieros.

El Consejo Honorario de la CJPB es responsable por la preparación, supervisión y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con los criterios establecidos en las Ordenanzas N°82 y 89 del Tribunal de Cuentas, y del control interno que la administración de la entidad consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos ya sea debido a fraude o error.

El Consejo Honorario es responsable de supervisar el proceso de preparación de los estados financieros de la CJPB.

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros.

El objetivo de la auditoría consiste en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error y emitir un dictamen de auditoría con la correspondiente opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad pero no garantiza que una auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o errores y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto,

puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión con salvedades, el Tribunal de Cuentas aplica su juicio profesional y mantiene el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Asimismo:

- Identifica y evalúa el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseña y realiza procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar la base de la opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos de control interno.
- Obtiene un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por la Dirección.
- Evalúa la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con el Consejo Honorario, en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Informe de cumplimiento de la normativa aplicable

Respecto al incumplimiento mencionado en el párrafo de opinión del cumplimiento de la normativa aplicable, corresponde señalar lo siguiente:

Durante el ejercicio 2022, la CJPB pagó remuneraciones que superaron en aproximadamente \$ 2.800.000 el tope establecido en el Artículo 21 de la Ley N° 17.556 de 18/09/2002 (con la redacción dada por el Artículo 744 de la Ley N° 19.924 de 18/12/2020.)

Montevideo, 17 de octubre de 2023.

ag



Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General